

Gaceta Parlamentaria

Año XXIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 7 de enero de 2026

Número 6946-VI

CONTENIDO

Proposiciones

Con punto de acuerdo de urgente resolución, por el que la Comisión Permanente exhorta a la comunidad internacional a actuar con responsabilidad, prudencia y apego al derecho internacional, suscrito por los legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, y del Partido del Trabajo

Anexo VI

Miércoles 7 de enero

PROPOSICIÓN DE URGENTE RESOLUCIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE EXHORTA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL A ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, PRUDENCIA Y APEGO AL DERECHO INTERNACIONAL

Las y los proponentes, integrantes de los grupos parlamentarios de MORENA y Partido del Trabajo de la Comisión Permanente del primer receso del segundo año Legislativo de la LXVI Legislatura, con fundamento en el artículo 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la regla Décima Sexta de las Reglas Básicas que regirán las Sesiones y Trabajos de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura, somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

Primera. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión está integrada por diputadas, diputados, senadoras y senadores de la República.

Segunda. El sábado 3 de enero se realizó una intervención por parte de fuerzas armadas de los Estados Unidos de América en la capital de la República Bolivariana de Venezuela donde fue detenido y extraído de su país el presidente Nicolas Maduro Moros.

Tercera. Que esta acción derivo de diversas amenazas económicas, políticas y militares que ha realizado Estados Unidos de América a diversos países de Latinoamérica.

Cuarta. Que la intervención militar no constituye una vía legítima para resolver los conflictos políticos, sociales o institucionales de una nación. Por el contrario, el uso de la fuerza tiende a profundizar la inestabilidad y agravar las crisis humanitarias, generando consecuencias de largo alcance que afectan a todos los pueblos.

Quinta. La acción militar ejecutada constituye una violación a la Carta de las Naciones Unidas, cuyo artículo 2.4 establece la obligación de los Estados miembros de abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

Sexta. Dicha acción contraviene los principios consagrados en el artículo 3 de la Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), que proscribe la agresión y cualquier atentado contra la soberanía de los Estados. Al ser parte de ambos organismos, Estados Unidos de América incumplió de manera deliberada los compromisos internacionales que ha asumido.

Séptima. México ha sostenido históricamente una política exterior basada en los principios constitucionales de **no intervención**, el rechazo a las injerencias extranjeras, la autodeterminación de los pueblos y la solución pacífica de las controversias.

Octava. Dichos principios, consagrados en el Artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos jurídicos internacionales, comprometen al Estado Mexicano a oponerse a cualquier forma de intervención y a toda amenaza injerencista.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión expresa su profunda preocupación ante la intervención militar emprendida por Estados Unidos de América en la República Bolivariana de Venezuela, y manifiesta su rechazo categórico a toda acción unilateral que contravenga los principios fundamentales del derecho internacional, particularmente aquellos que reconocen la soberanía de los Estados, la autodeterminación de los pueblos y la solución pacífica de las controversias.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la comunidad internacional a actuar con responsabilidad, prudencia y apego al derecho internacional, y convoca a las mexicanas y los mexicanos a mantener la cohesión nacional frente a un contexto internacional marcado por la incertidumbre y la confrontación, reafirmando los valores de soberanía, paz y solidaridad que distinguen a nuestra nación.

Ciudad de México, a 7 de enero de 2026

D. M. MUÑOZ RÍOS
F. LLEGRAS C.

A. L.

J. VELASCO
SANTOS
I. DEL CASTILLO
J. VILLALBA
S. GONZÁLEZ
D. P. RODRIGUEZ
D. P. RODRIGUEZ
D. P. RODRIGUEZ

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>